

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1967

ARMENIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

(Pág. 2-3)

EDICTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE POR EMISIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015"

(Pág. 4-7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

(Pág. 8-12)

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

(Pág. 13-17)



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...".

Que es necesario que se surtan los respectivos debates según sea el caso, de cinco (5) proyectos de acuerdo que actualmente se encuentran radicados en la respectiva Corporación.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante DIECIOCHO (18) días corridos, período comprendido entre el trece (13) al treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria, según sea el caso, de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- A. "Por el cual se incrementa la asignación básica mensual de las distintas categorías de empleos de la Personería Municipal de Armenia."
- B. "Por medio del cual se declara "El día de la Bicicleta" en el Municipio de Armenia Quindío."
- C. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras".
- D. "Por medio del cual se modifican los artículos tercero y cuarto del Acuerdo No 064 de mayo 15 de 2016".
- E. "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Armenia para participar en la Constitución de la "Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.J Revisó: Ricardo Arturo Ramírez Londoño D.D.A.J

Revisó: Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho



Secretaria de Infraestructura

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

NACIONAL APLICABLE POR REMISION DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 20

DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082

DEL 23 DE JULIO DE 2015,

FIJA EL PRESENTE EDICTO:

Con el fin de notificar el contenido de las Resoluciones listadas en el anexo uno del presente edicto

Acto administrativo a través del cual se revocan unas liquidaciones por concepto de Contribución Individual de Valorización y se ordena la emisión de cada liquidación factura conforme a la información correcta de las condiciones físicas, jurídicas y económicas de los inmuebles y en consideración a ello el despacho resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR las Liquidaciones Factura cuyos números, fechas de expedición, direcciones de los predios a que corresponde el cobro, números de matrícula y fichas catastrales listadas en el anexo uno del presente edicto, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la reanudación de términos, toda vez que cesa el efecto suspensivo del cual han sido objeto, así que, tendrán un mes calendario para cancelar la contribución de la valorización acogiéndose a los beneficios de cualquiera de las tres formas de pago establecidas inicialmente en las liquidación factura, en los términos de los Artículos 19 y 28 del Acuerdo 020 de 2014, de forma individual a cargo de los predios con direcciones, folios de matrícula y fichas catastrales citados en el anexo uno del presente edicto

R-AM-PGG-001 Versión 10 Fecha: 15/06/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004 Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a los Recurrentes, cuyos nombres y números de identificaciones se citan en el anexo uno del presente edicto, actuando en nombre propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario nacional aplicable por remisión expresa contenida en el Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra las presente resoluciones no procede recurso alguno, Quedando agotada la vía Administrativa.

Una vez proferido el acto se llevó a cabo la diligencia de notificación personal de la referida resolución aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, no obstante que a la fecha no ese ha podido realizar la referida diligencia a las personas naturales y/o jurídicas cuyos nombres y números de identificación se citan en el anexo uno del presente edicto

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público, del Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 ubicado en la Carrera 17 Número 16-00 de la Ciudad de Armenia Quindío, así como en la página web de la Alcaldía del municipio de Armenia http://www.armenia.gov.co/, Siendo su fecha de fijación el día 13 de diciembre de 2016 y de des fijación el día 27 de diciembre de 2016.

ING. CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS

Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboro: Eduar García- EDUA Revisó: Arq. Sebastián Congote, Gerente EDUA



R-AM-PGG-001 Versión 10 Fecha: 15/06/2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel — (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004 Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

RESOLUCION No	NOMBRE	IDENTIFICACION	FACTURA	DIRECCION PREDIO	MATRÍCULA	0551114 4454466
KESOLOCIOI4 NO	NOWBRE	IDENTIFICACION	Incidia	Carrera 19 # 1N-02 Bloque 4 Apartamento 503	WATRICULA	CEDULA CATASTR
1258 del 02/09/2016	SANDRA MILENA MESA BASURTO	CC 41932114	7145545	Nisa Bulevar	280-126584	1050000002509030000000
1230 001 02/03/2010	SAIDINA IVILLEIA INESA DASOITTO	CC 1255227	7273373	Carrera 33 # 29ª-00 Conjunto Cerrado TCC	200-120304	1030000002309030000000
1253 del 02/09/2016	RIGOBERTO LOPEZ BEDOYA	CC 6512891	7125249	Manzana 2 Casa 16	280-138499	1030000075008010000000
	GLORIA MERCEDES VELEZ LONDOÑO	CC 41895216		Manzana 4 Casa # 12 Guaduales de la Villa	280-109346	1010000090500120000000
	MARTHA ELENA LOPEZ BOTERO	CC 51881144	7154271	Calle 1º # 12-17 con 5 Edificio Farallones	280-102912	1060000021309030000000
1252 del 02/09/2016	GERARDO IVAN FERNANDEZ LOPEZ	CC 7540008	7156069	Calle 1 Norte # 12-37 Edifico la Coruña	280-82077	12000002130303000000
1255 del 02/09/2016	CARLOS ENRIQUE ARBELAEZ	CC 6525231	7125369	Manzana B Casa # 9 Loma Verde	280-12137	1030000089908010000000
			7723303	Carrera 13 N # 11-23 DEP. 8 Edificio Torre	1	
1259 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7161160	Versalles	280-91086	1050000019609030000000
			7.101100	Carrera 13 N # 11-23 APC. 09 Edificio Torre		
1261 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7158868	Versalles	280-91055	1060000019609090000000
		1	7,455000	Carrera 13 N # 11-23 APC. 08 Edificio Torre	1	
1262 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7158868	Versalles	280-91054	1060000019609030000000
			1	Carrera 11 # 9N-01 Manzana G Casa 1 Etapa I		
1264 del 02/09/2016	ANA BELEN DIAZ DE RODRIGUEZ	CC 28545892	7150776	Colina del Parque	280-180693	1060000019308020000000
			1	Carrera 11 # 9N-01 Manzana C Casa 2 Etapa I		
1265 del 02/09/2016	ANA BELEN DIAZ DE RODRIGUEZ	CC 28545892	7150969	Colina del	280-181349	1060000019308020000000
			1			
			7153613-	Calle 9N # 11-12 Apartamento 401 Edificio	280-79379/280	0106000001940901900000
1266 del 02/09/2016	JUIANA GIRALDO BERNAL	CC 1094089	7160160	Atlanta y PR 3	79347	0106000001940901900000
					280-	
			7154425-		193855/280-	0106000002400002901080
1267 del 02/09/2016	JUIANA GIRALDO BERNAL	CC 1094089	7158134	Calle 5N # 19-80 Apartamento 806 Ópalo y PR 3		0106000002400002901010
1268 del 02/09/2016	MARTHA CECILIA JARAMILLO	CC 24469353		Bloque F1 Apartamento 203 Yulima	280-34231	1060000020309010000000
				Bloque 17 Apartamento 401 Nisa Bulevar y PR		0105000000250903900000
1269 del 02/09/2016	LUZ MERY LOPEZ	CC 41888619	7149128	291 Bloque 4 Etapa		0105000000250903900000
1270 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7142727	Calle 23 # 15-37 APC 22 P 3 Aparcaderos	280-68052	1040000003109020000000
1273 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7152360	Carrera 11ª Calle 12N MZ B LO 06	280-30247	1060000019700600000000
363 del 26/09/2016	LUIS ENRIQUE MARTINEZ URREA	CC 3.496.649		MZ X CS 16 BR LA ARBOLEDA	280-134348	1050000003600450000000
			7156766,		280-65311,	0106000000760901900000
607 del 27/09/2016	ALEXANDER MUÑOZ HERRERA	CC 16.791.013	7126429		280- 115290	0103000008990802800000
678 del 28/09/2016	CARLOS HERNAN TRUJILLO ALVAREZ	CC 7533233	7440205	C 19N 10 41 MZ F CS 1 C.R. CASTELL	280-162138	1070000008008010000000
791 del 10/10/2016	SANDRA ESPERANZA RIVEROS ALZATE	CC 41923491	7119208	MZ C CS 15 UR LUIS CARLOS GALAN	280-128217	1010100001024001500000
		20 40 402 554	7450725	Calle 10 # 13-20 Apartamento 102 Edificio		
820 del 10/10/2016	CESAR AUGUSTO AGUIRRE BETANCOURTH	CC 18.493.664	7158735	Acrópolis	280-169043	1060000002709020000000
580 del 26/09/2016	ALEJANDRA RENDON GIRALDO	CC 1093214185	7144817	A 19 1N 02 BQ 12 AP 504 ET I C.R	280-111967	1050000002509010000000
		CC 4 004 CC2 274	7148830-	Carrera 19 No. 1N-00 Conjunto Residencial Nisa	ALTONOMIC CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	0105000000250901900000
485 del 26/09/2016	CARLOS ANDRES CASTAÑO GOÑEZ	CC 1.094.882.274	7144790	Bulevar	280-111936	0105000000250901900000
			150	C 10AN 18 36 TO 2 AP 202 ET I, C 10AN	280-186171,	0107000000150904900001
412 del 26/09/2016	ANGELA MARIA ALZATE MANJARRES	CC 419259860	7173224	18 36 NIVEL 1 PR 47 ET I	280-185829	0107000000150904900000 1060000010800040000000
465 del 26/09/2016	CAROLINA HOYOS GIRALDO	CC 41.928.813	7149992	K 13ª 2N 61 BR FUNDADORES	280-4613	1060000010800040000000
202 del 13/09/2016	MARIA CRISTINA GARCIA VILLANUEVA	CC 41.928.796	7315362	C 2N 17 40	280-13312	106000001210010000000
231 del 13/09/2016	AUREUO PACHON VELASQUEZ	CC 7.545.482	7152627	C 8N 15 15 UR LA LORENA	280-4508 280-111863	10500000250901000000
764 del 10/10/2016	BLANCA LILIANA PEREZ PEREZ	CC 41.902.849	7144907	A 19 1N 02 BQ 7 AP 404 ET I C.R. N	280-111863	1020000005302010000000
1925		1	1	Avenida 19 calle 36 N urbanización Bosques de	I	I

	1			Carrera 14 # 10N-43 Apartamento 505 Torre C		
813 del 10/10/2016	GLORIA HELENA MUÑOS	CC 41.939.301		1.5	280-182498	0107000000150903900000719,
	FRAY EDUARDO MARTIN MENDOZA FERNAND		7135170	C 15 17 20	280-82313	0104000001380002000000000,
		CC 7552201	7154823	K 14 2 02 24 L S1-F C.C. BOLIVAR	280-65438	0106000000760901900000159,
		CC 41.928.293	7162703	LA CHINA TIGREROS	280-168299	01070000029200010000000000,
860 del 10/10/2016		CC 24.470.599	7268778	Calle 31 # 18-06 Local 2 Bilbao	280-169517	0102000000490902900000033,
1016 del 13/10/2016		CC 1094886319	7146584	A 19 1N 02 BQ 3 AP 201 ET IV C.R	280-133004	0105000000250904900000678,
		CC 7.557.275	7137127	K 15 19 12 APTO 301 ED BOTERO JOTA	280-124128	0104000000800906900000124,
216 del 13/09/2016	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR	CC 4.632.672	7150240	Carrera 14 No. 5- 79 89	280-28569	01060000005500070000000000,
244 del 13/09/2016	LUZ AMAPRO OSORIO RAMIREZ	CC 65.754.688	7150254	K 6 3-180 L 1 ET I C.C. CALIMA	280-192103	0106000002250901900000026,
509 del 26/09/2016	MARIA ELENA LOPEZ	CC 51612126	7163109	C 19N 17 51 CS 37 C.R. LOS TULIPAN	280-103081	0107000000680801800000039,
586 del 26/09/2016	NIDIA JANETH JARAMILLO	CC 42117373		K 19 31N 02 MZ A CS 1 C.R. CASTELA	280-154672	0107000001260804800000192,
300 001 2070372020				Carrera 29 No. 21- 14 Apartamento 301 Edificio	280-74328	0103000000620902900000035.
496 del 26/09/2016	ANA LUCIA LEON CASTAÑO	CC 41.938.553	7128686	Los Pinos		010300000001030230000033,
498 del 26/09/2016	ANA LUCIA LEON CASTAÑO	CC 41.938.553	7131729	Carrera 29 No. 21- 14 Apartamento 201 Edificio Los Pinos	280-74327	0103000000620902900000034,
497 del 26/09/2016	CLARA INES SALAZAR ARCILA	CC 25.018.011	7136623	Calle 21 No. 16- 40 B Local 3 Edificio Torre Colseguros	280-114157	0104000000630904900000157,



RESOLUCIÓN NÚMERO 6 4 3 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que según el Manual Operativo, los cupos disponibles deben ser asignados a los Adultos Mayores pertenecientes al listado de priorización.

Que dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social existen cupos disponibles por fallecimiento y retiro voluntario.

Que los siguientes adultos mayores se encuentran en listado de priorización según el número de cupos disponibles dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor :

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24467796	ORTEGON	MURILLO	MARIA	MILVIA
4406011	TORRES	TORRES	JOSE	VICENTE
4462933	IBARRA	CARO	JUAN	BAUTISTA
4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO	
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL
29655338	CAMPO	JARAMILLO	ROSA	ELENA
4425644	RENDON	RODAS	JAIME	LEON
7497452	MENA		GUSTAVO	
6452973	MEJIA	PARRA	RUSBER	
7498364	RODRIGUEZ	GONZALEZ	WILLIAM	
2586995	MUÑOZ	MURILLO	LUIS	CARLOS
7509212	GARCIA	DUQUE	JOSE	OMAR
7498074	MARIN	RODRIGUEZ	JOSE	ENRIQUE
24468839	ZULETA	GOMEZ	CECILIA	



RESOLUCIÓN NÚMERO 6 4 3 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE	
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO	
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA	
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA
7500130	MALAMBO		ALVARO	
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD	
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO	
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN	
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA	
24472080	CASTAÑEDA		ANA	ASCENETH
7502275	VARGAS	4	PEDRO	JAIME
6207800	JIMENEZ	,)	OMAR	
7503408	MORA	ARIAS	OCTAVIO	
10067509	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	JOSE	ORLANDO
29476104	GUTIERREZ	DE LONDOÑO /	AMPARO	
7505599	RODRIGUEZ	MORALES	LUIS	GONZALO
7507217	MARTINEZ	7.8	DONALDO	
31121016	ARBOLEDA	DE RIOS	ORFILIA	
7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO
22172814	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA	
10080555	CEDANO	PEREZ	HUGO	LEON

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:



RESOLUCIÓN NÚMERO 6 4 3 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE	ALIONSO
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO	OTTIE
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA	7.02.1120
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA
7500130	MALAMBO		ALVARO	
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD	
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO	
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN	
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA	
24472080	CASTAÑEDA	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	ANA	ASCENETH
7502275	VARGAS		PEDRO	JAIME
6207800	JIMENEZ	.)	OMAR	
7503408	MORA	ARIAS	OCTAVIO	
10067509	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	JOSE	ORLANDO
29476104	GUTIERREZ	DE LONDOÑO /	AMPARO	
7505599	RODRIGUEZ	MORALES	LUIS	GONZALO
7507217	MARTINEZ	128	DONALDO	
31121016	ARBOLEDA	DE RIOS	ORFILIA	
7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO
22172814	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA	
10080555	CEDANO	PEREZ	HUGO	LEON

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:



RESOLUCIÓN NÚMERO 6 4 3 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

AL PROG	RAMA DE PROT	ECCION SOCIAL A	L ADULTO MAYO	R HOY COLOMBIA	MAYOR
4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO	× ×	137
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL	138
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL	139
29655338	CAMPO	JARAMILLO	ROSA	ELENA	140
4425644	RENDON	RODAS	JAIME	LEON	141
7497452	MENA		GUSTAVO		142
6452973	MEJIA	PARRA	RUSBER		143
7498364	RODRIGUEZ	GONZALEZ	WILLIAM		144
2586995	MUÑOZ	MURILLO	LUIS	CARLOS	145
7509212	GARCIA	DUQUE	JOSE	OMAR	146
7498074	MARIN	RODRIGUEZ	JOSE	ENRIQUE	147
24468839	ZULETA	GOMEZ	CECILIA		148
26614022	ANGEL		ANA	LUCIA	149
6207957	MONTOYA	BAENA	JAIME		150
7498234	LOPEZ	LARGO	MANUEL	SALVADOR	151
7498592	DUARTE	MELO	JOSE	JULIO	152
17118358	RAMIREZ	GIL	RODRIGO		153
25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA	154
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL	155
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO	156
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA	157
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO	158
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE		159
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL	160
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO		161
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED	162
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA		163
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA	164
7500130	MALAMBO		ALVARO		165
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD		166
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO		167
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA	168
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS	169
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN		170
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO	171
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA	172
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA		173
24472080	CASTAÑEDA		ANA	ASCENETH	174
7502275	VARGAS		PEDRO	JAIME	175
6207800	JIMENEZ		OMAR		176



RESOLUCIÓN NÚMERO 5 4 3DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

7542406	D== 4.4.5		The second secon				
7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO	183		
22172814	DURANGO	DEMONITOR			103		
221/2014	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA		184		
10080555	CEDANO	PEREZ	LILICO		107		
	CEBAINO	FENEZ	HUGO	LEON	185		

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los Adultos Mayores priorizados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. L

Revisó: Sandra M. M. Q



RESOLUCIÓN NÚMERO TO PE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Articulo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado por la Resolución No. 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los siguientes Adultos Mayores fueron seleccionados como beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA	MOMBILE
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE
1236912	TORO	MORALES	GONZALO	
1343008	ACOSTA	CAMACHO	ANGEL	FILIBERTO
1370393	VILLABON		LUIS	ALFONSO
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO
24445956	MONCADA	VIUDA DE JARAMILLO	LIGIA	
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA	,
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO	
1287492	TORRES	REY	NARCISO	
24672324	ALZATE	PRIETO	AURORA	
2385785	ESPITIA	CUERVO	HECTOR	EVELIO
7501091	CORREA	GOMEZ	JESUS	ANTONIO
24449686	ESCALA	DE OROZCO	LORENZA	
31168642	ARANGO	HEDDEDA	11 11 1 A	DOCA



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

2484265	SANCHEZ	LEON	SILVIO	
2771223	MARIN		JOEL	OCTAVIO
4463569	POSADA		FIDEL	ANTONIO
7506775	VALVUENA		LUIS	FERNANDO
7513697	MUÑOZ	GUEVARA	JAVIER	
19122831	ARIZA		ARTEMIO	
22017870	RESTREPO	DE ARBELAEZ	ADIELA	MARGARITA
24613297	MUÑOZ	DE TORRES	SOLEDAD	
6035164	PRADA		JULIO	ROBERTO
4361929	ARIAS	ARREDONDO	OLMEDO	
7519536	AGUIRRE	MEDINA	SAULO	ANTONIO
1248944	BORDA		RAMÓN	
7499843	GIRALDO	BARRERO	FABIO	
4311108	GIRALDO	RIOS	ALVARO	

Que el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 Numeral 1 del Decreto 455 del 2014 establece que la muerte del beneficiario es causal de la pérdida del subsidio.

Que la Notaría 1 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Samuel Guevara, Adíela Margarita Restrepo de Arbeláez, Soledad Muñoz de Torres, Antonio Monroy Buitrago y Jairo Quiceno Marín.

Que la Notaría 1 del Círculo de Calarcá (Q) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Aurora Álzate de Prieto.

Que la Notaría 4 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Gonzalo Toro Morales, Martha Lucía López Alvaran, Anabeiba Henao de Giraldo, José Alejandrino Romero Becerra, Silvio Sánchez león, Joel Octavio Marín, Fidel Antonio Posada, Luis Hernando Valbuena, Artemio Ariza.

Que la Notaría 5 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Ángel Filiberto Acosta Camacho, Luis Alfonso Villabon, Jesús Alfredo Serna, Ligia Moncada viuda de Jaramillo, Lorenza Escala de Orozco, Javier Muñoz Guevara y Julia Rosa Arango Herrera.

Que la Notaria 3 del Círculo de Pereira (R) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Narciso Torres Rey.

Que la Notaría 5 del Circulo de Pereira (R) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Octavio Zapata Castaño.

Que la Notaría 8 del Círculo de Ibagué (T) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Héctor Evelio Espitia Cuervo.

Que la Registraduría Municipal de Vijes Valle del Cauca aportó al Pogistra Civil de Defunción de



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal *"muerte del beneficiario"*, consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NONIDRE	NOMBRE	REGISTRO CIVIL DE
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA		DEFUNCIÓN
24430231	FANNA	DL ANIZA	IVIANILLA		CERTIFICADO DE
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE	DEFUNCIÓN
131/324	CADAVID	1417-11114	THATCISCO	JOSE	REGISTRO CIVIL DE
1236912	TORO	MORALES	GONZALO		DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
1343008	ACOSTA	CAMACHO	ANGEL	FILIBERTO	DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
1370393	VILLABON		LUIS	ALFONSO	DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO	DEFUNCIÓN
		VIUDA DE			REGISTRO CIVIL DE
24445956	MONCADA	JARAMILLO	LIGIA		DEFUNCIÓN
					CERTIFICADO DE
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA	DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA	DEFUNCIÓN
		9			REGISTRO CIVIL DE
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA		DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS	DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO		DEFUNCIÓN
, ,					REGISTRO CIVIL DE
1		1	1		



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia — Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal *"muerte del beneficiario"*, consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	PRIMER	SEGUNDO	PRIMER	SEGUNDO	
CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
1236912	TORO	MORALES	GONZALO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1343008	ACOSTA	САМАСНО	ANGEL	FILIBERTO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1370393	VILLABON		LUIS	ALFONSO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24445956	MONCADA	VIUDA DE JARAMILLO	LIGIA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1207402	T05555	_			REGISTRO CIVIL DE



RESOLUCIÓN NÚMERO

DF 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Dada en Armenia Quindío a los (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. Revisó: Sandra M. M. Q